



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Promover el desarrollo sustentable de las actividades turísticas en los pueblos rurales, mediante la implementación de acciones que contribuyan a obtener un mejor aprovechamiento de su potencial, sin dudas resulta esencial y contributivo al despegue de las economías regionales.

Cabe destacar que nuestra provincia cuenta con el Consejo Provincial para el Desarrollo Turístico, organismo que en asociación con los municipios y comisiones de fomento, tienen como principal misión asesorar a la autoridad de aplicación para promover el desarrollo participativo, sustentable e inclusivo de la actividad turística provincial para mejorar las condiciones de vida de los rionegrinos.

Es por ello que esta iniciativa busca complementar nuestra legislación con la recientemente sancionada ley nacional N°27.324, que se asienta sobre determinadas líneas de acción que serán su objeto primordial; la planificación turística provincial desde su perspectiva económica, sociocultural, medioambiental y territorial, respetando los parámetros esgrimidos en los planes turísticos estratégicos que se definan tanto desde la provincia como desde los municipios y promoviendo la cooperación política, técnica y financiera entre todos los sectores involucrados.

Debemos contribuir a los procesos de cambios sociales, políticos y científicos-tecnológicos, que conduzcan a un desarrollo sustentable de las actividades turísticas en nuestros pueblos rurales para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de sus habitantes.

Entre los beneficios previstos en la ley nacional se encuentran el apoyo por parte del Estado Nacional para obtener financiamiento en entidades públicas y/o privadas para emprendimientos turístico-productivos, asesoramiento en temas de promoción turística y de desarrollo de la producción local en consideración de las medidas de protección del patrimonio natural existente, inclusión en catálogos, directorios, guías, publicidades, páginas web, participación en los programas de promoción y capacitación turística que promueva y desarrolle la autoridad de aplicación e implementación de medidas de protección de los recursos existentes a fin de mantener los valores de identidad y la singularidad del pueblo, previendo la planificación y el ordenamiento territorial.

Asimismo queda expresado que serán las provincias las que seleccionarán pueblos en su jurisdicción y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de igual forma deberán también garantizar la participación de instituciones intermedias del sector turístico, comisiones legislativas específicas y autoridades municipales o comunales y presentarán anualmente ante el Consejo Federal de Turismo la nómina de pueblos que, dentro de su jurisdicción, cumplan con los requisitos establecidos en dicha ley.

Desde hace años la promoción de Pueblos Rurales ha adquirido gran interés en diferentes lugares del mundo, permitiendo desarrollar una verdadera industria turística y en algunos casos ha llegado a convertirse en una marca registrada.

Las pequeñas poblaciones rurales próximas a las grandes ciudades argentinas buscan beneficiarse con el turismo desarrollando algún producto específico que atraiga visitantes. En el año 1996 había aproximadamente 300 establecimientos orientados hacia el turismo rural en todo el país, pero la mayor concentración se observaba en la provincia de Buenos Aires y en las provincias patagónicas.

En octubre del año siguiente se creó la Red Argentina de Turismo Rural (RATUR) de cuya asamblea inaugural participaron 50 productores de 18 del total de provincias argentinas, allí se conformó una asociación civil sin fines de lucro para quienes buscaban una propuesta de diversificación de la producción primaria.

Definitivamente el gran impulso al turismo rural le fue dado por la firma del convenio entre la Secretaría de Turismo de la Nación (SECTUR) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) que tuvo lugar el 11 de mayo de 2000 y dio origen al Programa de Turismo Rural; El mismo comprendía una serie de proyectos entre los que cabe mencionar al de las Rutas Alimentarias Argentinas y el Proyecto Municipio Rural Turístico.

Sin lugar a dudas y para finalizar revalido la importancia de fomentar una nueva relación entre el Estado, los municipios y las localidades rurales, conjuntamente con el sector privado para hacer factible la generación de recursos genuinos como la creación de empleos y su consecuente mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de la identidad local y una nueva perspectiva de futuro a fin de favorecer y consolidar el arraigo, la idiosincrasia los valor de identidad, singularidad del pueblo y de este modo situar énfasis en el valor de los recursos que posean las pequeñas localidades.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Adhesión. La provincia de Río Negro adhiere en todo sus términos a la ley nacional n° 27324 que establece la promoción y el desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales, mediante la implementación de acciones que contribuyan a obtener un mejor aprovechamiento de su potencial.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte, quien implementa las acciones necesarias para garantizar la participación de instituciones intermedias del sector turístico, comisiones legislativas específicas y autoridades municipales al momento de elaborar y presentar ante el Consejo Federal de Turismo, anualmente, la nómina de pueblos rionegrinos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la ley 27324.

Artículo 3°.- De forma.